



***Manual de Procedimientos de la
Coordinación de Atención a la
Discapacidad***

***del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de
Coyotepec, Estado de México.***

2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

© Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Coordinación de Atención a la Discapacidad

Impreso y hecho en Coyotepec, Estado de México

Jaltenco Manzana 006, La Renda, 54665 Coyotepec, Méx.

Coordinación de Atención a la Discapacidad

Teléfono 593 915 1392

Correo electrónico: rehabi.coyotepec22@gmail.com



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

1. Presentación	1
2. Objetivo General.....	2
3. Descripción de los Procedimientos	3
3.1 Nombre del procedimiento: Otorgar consulta de especialidad en rehabilitación	3
3.2 Nombre del procedimiento: Otorgar certificado de discapacidad permanente	11
3.3 Nombre del procedimiento: Otorgar terapias físicas	19
3.4 Nombre del procedimiento: Otorgar terapia de lenguaje	23
3.5 Nombre del Procedimiento: Realizar estudio socioeconómico	27
3.6 Nombre del Procedimiento: Realización visitas domiciliarias de trabajo social.....	35
3.7 Nombre del Procedimiento: Realizar actividades para incluir socialmente a personas con discapacidad.....	40
3.8 Programa protección de derechos de personas con discapacidad.....	45
4. Simbología.	54
5. Registro de Ediciones.....	55
6. Distribución.....	55
7. Validación.....	56
.....	58



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. Presentación

Las personas con discapacidad requieren atención integral, inclusión social y accesibilidad a servicios que promuevan su bienestar y calidad de vida. Para responder a estas necesidades con sensibilidad, eficiencia y compromiso, es fundamental contar con una Coordinación de Atención a la Discapacidad organizada y con procesos claramente establecidos.

Por ello, la Coordinación de Atención a la Discapacidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Coyotepec, Estado de México, ha elaborado el presente Manual de Procedimientos, el cual se basa en la normativa vigente en materia de derechos humanos, inclusión y asistencia social. Este manual detalla las funciones, programas, actividades y responsabilidades del personal, con el propósito de establecer un marco administrativo y operativo que permita brindar servicios adecuados, oportunos y dignos a las personas con discapacidad y sus familias.

En última instancia, este manual define las tareas de cada área para delimitar responsabilidades, evitar la duplicidad de funciones, prevenir omisiones y asegurar la correcta ejecución de los programas de apoyo, rehabilitación, gestión y acompañamiento. Asimismo, promueve la uniformidad en el trabajo, el respeto a los derechos humanos y la coordinación interinstitucional, garantizando un servicio inclusivo, accesible y comprometido con el bienestar de las personas con discapacidad en Coyotepec.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. Objetivo General

El objetivo es fortalecer la calidad, eficiencia e inclusión en los servicios brindados por la Coordinación de Atención a la Discapacidad del DIF Municipal de Coyotepec mediante la formalización, estandarización y sistematización de sus procesos, integrados en un Manual de Procedimientos.

Este manual tiene como propósito orientar al personal sobre los procedimientos administrativos, operativos y de atención directa, estableciendo de forma clara, secuencial e interrelacionada sus responsabilidades para garantizar el cumplimiento de funciones, la correcta ejecución de los programas y la atención digna y oportuna a las personas con discapacidad.

Asimismo, en congruencia con el compromiso institucional con la inclusión social, los derechos humanos, la equidad y la transparencia, este manual facilita la comprensión del funcionamiento de la Coordinación, promoviendo prácticas accesibles, participación comunitaria y acciones que contribuyan al bienestar integral de las personas con discapacidad en Coyotepec.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. Descripción de los Procedimientos

3.1 Nombre del procedimiento: Otorgar consulta de especialidad en rehabilitación

3.1.1 Objetivo

Ofrecer servicio de atención médica de consulta de especialidad en rehabilitación que requieran los usuarios para la preservación o restauración de la salud, así como la referencia a un segundo nivel (de ser requerido), o al servicio que se requiera de conformidad con los lineamientos técnicos en la materia, emitidos por las autoridades correspondientes.

3.1.2 Alcance

Cajera de SMDIF, Médico especialista en rehabilitación SMDIFC y paciente.

3.1.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de febrero de 1917.
- Ley General de Salud, 7 de febrero de 1984, última reforma 03 de enero del 2024.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Capítulo VII. Diario Oficial de la Federación 06 de enero de 2023, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 8, 14 de mayo de 1986 última reforma 17 de julio del 2018.

3.1.4 Responsabilidades

Cajera de SMDIFC:

Realizar la orden de pago, y el cobro de la consulta.

Médico especialista en rehabilitación

Otorga consulta médica de especialidad, donde diagnostica y valora a los pacientes con algún tipo de discapacidad temporal o permanente, para determinar el tratamiento terapéutico a seguir por parte del terapeuta físico en la rehabilitación del paciente.

Indica el tratamiento de rehabilitación que debe seguir el paciente.

Proporciona información al paciente acerca de una discapacidad y una secuela por algún traumatismo.

Paciente

Acudir a la fecha establecida de la consulta en tiempo y forma, seguir las indicaciones del especialista.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.1.5 Definiciones

Discapacidad: Es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en forma que se considera normal para un ser humano (OMS).

SMDIFC: Sistema municipal desarrollo integral familiar Coyotepec

Secuela: Consecuencia o resultado, generalmente de carácter negativo, que sobreviene de un hecho determinado.

UBRIS: Unidad básica en rehabilitación e integración social.

3.1.6 Insumos

Solicitud de consulta médica de especialidad en rehabilitación.

3.1.7 Resultados

Otorgar consulta de especialidad en rehabilitación.

3.1.8 Políticas

- La consulta se otorgará a la población en general y a quienes presenten una discapacidad temporal o permanente.
- El servicio no podrá prestarse a menores de edad sin acompañante o tutor responsable.
- No se brindará atención a personas que se encuentren en estado de ebriedad o con consumo de sustancias tóxicas.
- Se brindará atención en la fecha y horario establecido.
- Si el paciente no llega a la cita con el médico especialista en rehabilitación no habrá reembolso de la consulta.

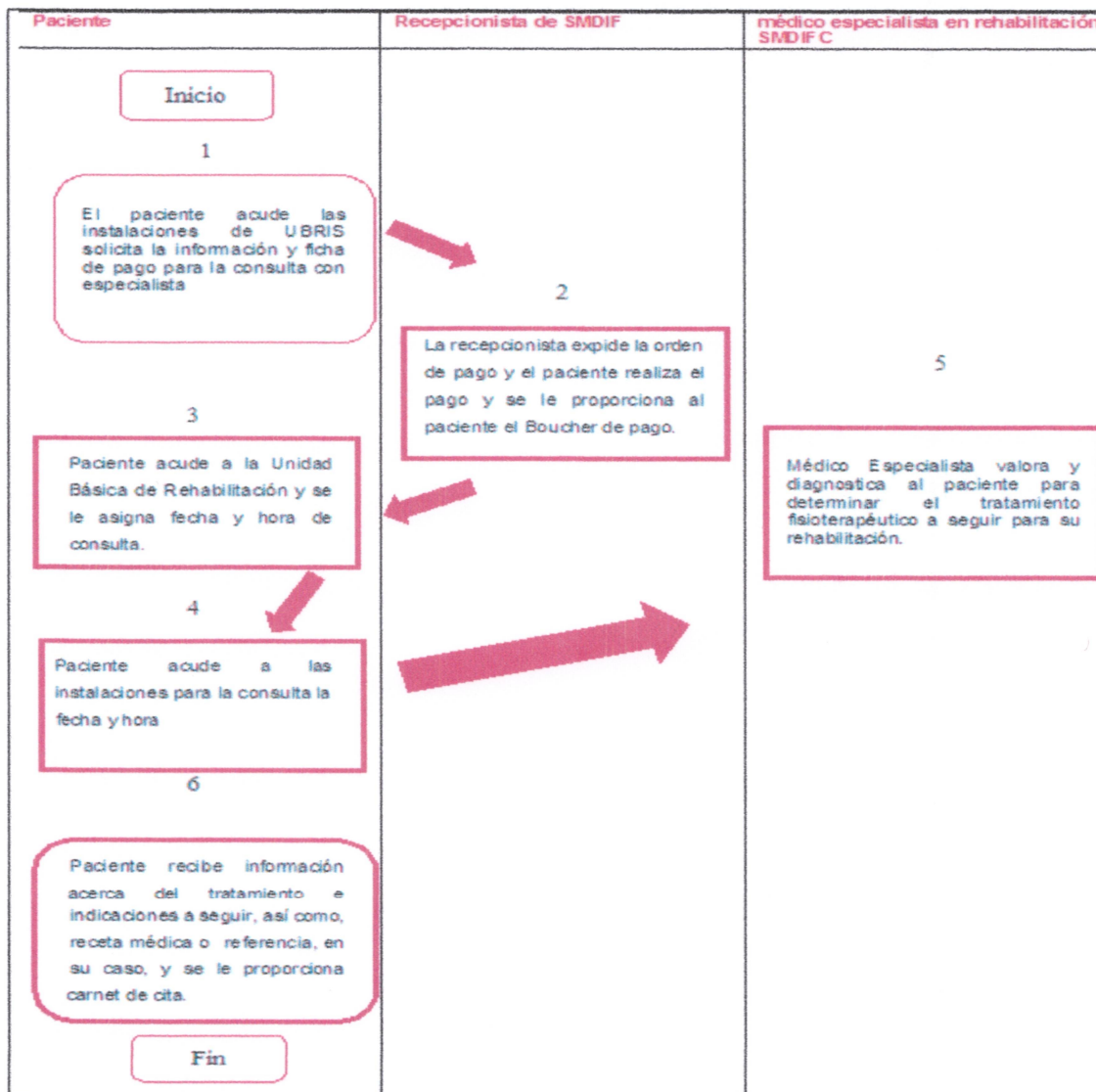
3.1.9 Desarrollo

No.	Puesto y área	Descripción del procedimiento
1	Paciente	El paciente acude a las instalaciones de UBRIS solicita información y ficha de pago para la consulta con especialista
2	Recepcionista de SMDIFC	La recepcionista expide la orden de pago y el paciente realiza el pago y se le proporciona al paciente la orden de pago de pago.
3	Paciente	Paciente acude a la Unidad Básica de Rehabilitación y se le asigna fecha y hora de consulta.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4	Paciente	Paciente acude a las instalaciones para la consulta la fecha y hora que se programó su cita.
5	Médico Especialista en Rehabilitación SMDIFC	Médico Especialista valora y diagnostica al paciente para determinar el tratamiento fisioterapéutico a seguir para su rehabilitación.
6	Paciente	Paciente recibe información acerca del tratamiento e indicaciones a seguir, así como, receta médica o referencia, en su caso, y se le proporciona carnet de cita.

3.1.10 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.1.11 Medición

Número de consulta solicitada

_____ x100% Número de consulta otorgada

3.12 Formatos e instructivos

<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>UBRIS COYOTEPEC</p> <p>HOJA FRONTAL</p>	<p>NOMBRE y No. DE EXPEDIENTE¹</p>	
	<p>EDAD²</p>	<p>SEXO³</p>
	<p>UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACIÓN⁴</p>	
<p>FECHA</p> <p>DIA/MES/AÑO</p> <p>⁵</p>	<p>DIAGNÓSTICO NOSOLÓGICO⁶</p>	<p>NOMBRE, FIRMA y No. DE CEDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO TRATANTE⁷</p>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO OFICIAL: HOJA FROTAL DE UOR DEL SMDIF

1	<p>Nombre completo de la persona usuaria en el orden de nombre (s), apellido paterno, apellido materno, tal como aparece en la Hoja Frontal.</p> <p>Número del expediente clínico con el cual se tiene el registro en el archivo, en caso de no contar colocar N/A (No aplica).</p>
2	Edad cerrada en años.
3	Sexo (M: Masculino, F: Femenino).
4	Colocar el nombre de la Unidad Operativa de Rehabilitación
5	Colocar la fecha de la atención otorgada conforme a la siguiente nomenclatura (DD/MM/AAAA)
6	Colocar el diagnóstico CIE – 10.
7	<p>Colocar nombre completo de la persona que otorga el servicio colocando título profesional seguido de nombre (s), apellido paterno, apellido materno.</p> <p>Colocar cedula profesional de medicina general y especialidad.</p> <p>Firmar la nota de terapia con bolígrafo azul.</p>

NOMBRE ¹ :	No. EXPEDIENTE ² :
EDAD ³ :	SEXO ⁴ :
UNIDAD OPERATIVA DE REHABILITACIÓN ⁵ :	FECHA ⁶ :
INTERROGATORIO ⁷ : DIRECTO (<input checked="" type="checkbox"/>) INDIRECTO (<input type="checkbox"/>)	
Antecedentes Heredo – Familiares ⁸ :	
Antecedentes Personales NO Patológicos ⁹ :	
Antecedentes Personales Patológicos ¹⁰ :	
Padecimiento Actual ¹¹ :	
EXPLORACIÓN FÍSICA	
PESO ¹² : Temp ¹⁶ :	TALLA ¹³ : F. R ¹⁷ :
F. C ¹⁴ : T. A ¹⁵ : /	
MARCHA ¹⁸ :	
POSTURA ¹⁹ :	
CABEZA Y CUELLO ²⁰ :	



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UBRIS COYOTEPEC

HISTORIA CLÍNICA

PARES CRANEALES ²¹ :	
TORAX Y ABDOMEN ²² :	
MIEMBROS SUPERIORES ²³ :	
MIEMBROS INFERIORES ²⁴ :	
ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA ²⁵ :	
ESTUDIO DE LABORATORIO Y GABINETE ²⁶ :	
DIAGNÓSTICO D ENVÍO ²⁷ :	ENVIADO DE ²⁸ :



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIAGNÓSTICO (S) ²⁹ :	
PRONÓSTICO ³⁰ :	
TRATAMIENTO ³¹ :	
FECHA DE PRÓXIMA CITA ³² :	NOMBRE, CEDULA Y FIRMA DEL MÉDICO ³³ :

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO OFICIAL: HISTORIA CLINICA DE UOR DEL SMDIF

No.	DEBE DECIR
1	Nombre completo de la persona usuaria en el orden de nombre (s), apellido paterno, apellido materno, de acorde con identificación oficial (CURP).
2	Número del expediente clínico con el cual se registra en el archivo, en caso de no contar colocar N/A (No aplica).
3	Edad cerrada en años.
4	Sexo (M: Masculino, F: Femenino).
5	Colocar el nombre de la Unidad Operativa de Rehabilitación.
6	Colocar la fecha en la cual se otorga el servicio.
7	Seleccionar si el interrogatorio es (Directo o Indirecto)
8	Colocar la información de los antecedentes heredo – familiares recabados en la entrevista médica.
9	Colocar la información de los antecedentes no patológicos recabados en la entrevista médica.
10	Colocar la información de los antecedentes patológicos recabados en la entrevista médica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

11	Colocar la información del padecimiento actual recabada en la entrevista médica.
12	Colocar el peso en Kg. del usuario que requiere la atención.
13	Colocar la talla en cm. del usuario que requiere la atención.
14	Colocar la frecuencia cardiaca de la persona usuaria de acorde con la siguiente nomenclatura (--- lpm)
15	Colocar la tensión arterial de la persona usuaria de acorde con la siguiente nomenclatura (--/---)
16	Colocar la temperatura de la persona usuaria de acorde con la siguiente nomenclatura (--- °C)
17	Colocar la frecuencia respiratoria de la persona usuaria de acorde con la siguiente nomenclatura (--- x min)
18	Colocar los hallazgos observados durante la evaluación de la marcha.
19	Colocar los hallazgos observados durante la evaluación de la postura.
20	Colocar los hallazgos encontrados en la valoración de cabeza y cuello.
21	Colocar los hallazgos encontrados en la valoración de pares craneales.
22	Colocar los hallazgos encontrados en la valoración de tórax y abdomen.
23	Colocar los hallazgos encontrados en la valoración de miembros superiores.
24	Colocar los hallazgos encontrados en la valoración de miembros inferiores.
25	Colocar los hallazgos encontrados en la valoración de las actividades de la vida diaria.
26	Colocar los datos de importancia de los estudios de laboratorio o gabinete.
27	Colocar el diagnóstico por el cual solicita el servicio de Rehabilitación.
28	Colocar el nombre de la institución que hace el envío del usuario.
29	Colocar el diagnóstico del usuario conforma a la nomenclatura CIE – 10.
30	Colocar el pronóstico del usuario de acorde con la historia clínica y valoración de Rehabilitación efectuada.
31	Colocar el tratamiento de Rehabilitación que se realizará por parte del equipo interdisciplinario.
32	Colocar la fecha de la próxima cita de re – valoración (DD/MM/AAAA)

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

33	<p>Colocar nombre completo de la persona que otorga el servicio colocando título profesional seguido de nombre (s), apellido paterno, apellido materno.</p> <p>Colocar cedula profesional de medicina general y de especialidad.</p> <p>Firmar la nota de terapia con bolígrafo azul.</p>
-----------	---

3.2 Nombre del procedimiento: Otorgar certificado de discapacidad permanente

3.2.1 Objetivo

Expedir certificados que plasmen el diagnóstico de discapacidad permanente de una persona.

3.2.2 Alcance

Cajera SMDIFC, Médico especialista en rehabilitación SMDIFC y paciente.

3.2.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de febrero de 1917.
- Ley General de Salud, 7 de febrero de 1984, última reforma 03 de enero del 2024.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Capítulo VII. Diario Oficial de la Federación 06 de enero de 2023, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 8, 14 de mayo de 1986 última reforma 17 de julio del 2018.

3.2.4 Responsabilidades

Médico especialista en rehabilitación SMDIFC:

Expedir certificado de discapacidad

Cajera SMDIFC:

Realiza el cobro para certificado de discapacidad.

Paciente:

Acude a la hora y fecha establecida para su consulta.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2.5 Definiciones:

Discapacidad Permanente: Es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en forma que se considera normal para un ser humano (OMS) de forma permanente.

Certificado de discapacidad permanente: documento expedido por un médico rehabilitador, que certifica que una persona cuenta de manera permanente, con una discapacidad.

SMDIFC: Sistema municipal para desarrollo integral a la familia Coyotepec.

UBRIS: Unidad básica en rehabilitación e integración social.

3.2.6 Insumos

Solicitud de certificado médico.

3.2.7 Resultados

Expedir certificados médicos de discapacidad permanente.

3.2.8 Políticas

El certificado se otorgará a quienes presenten una discapacidad permanente.

El servicio no podrá prestarse a menores de edad sin acompañante o tutor responsable.

No se brindará atención a personas que se encuentren en estado de ebriedad o con consumo de sustancias tóxicas.

Se brindará atención en la fecha y horario establecido.

Si el paciente no llega a la cita no habrá reembolso de la consulta.

Se podrá reagendar cambiando la fecha de la consulta con un mínimo de dos días de anticipación previos a la cita.

3.2.9 Desarrollo

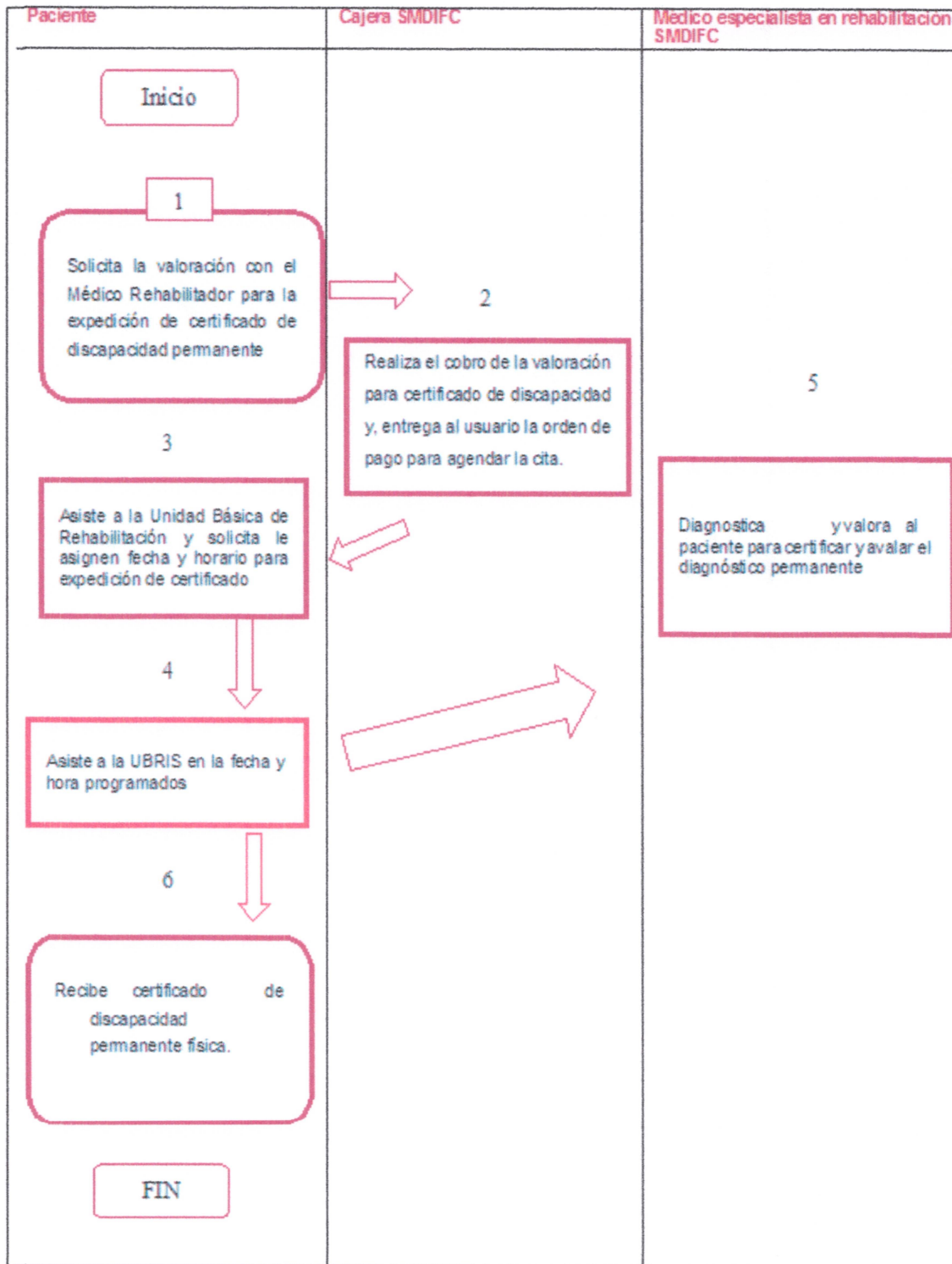
No.	Puesto y área:	Descripción de la actividad:
1	Paciente	Solicita la valoración con el Médico Rehabilitador para la expedición de certificado de discapacidad permanente.
2	Cajera de SMDIFC	Realiza el cobro de la valoración para certificado de discapacidad y, entrega al usuario la orden de pago para agendar la cita.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3	Paciente	Asiste a la Unidad Básica de Rehabilitación y solicita le asignen fecha y horario para expedición de certificado.
4	Paciente	Asiste a la UBRIS en la fecha y hora programados.
5	Médico especialista en rehabilitación SMDIFC	Diagnostica y valora al paciente para certificar y avalar el diagnóstico permanente.
6	Paciente	Recibe certificado de discapacidad permanente.

3.2.10 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.2.11 Medición:

Número de consulta solicitada

x 100%

Número de consulta otorgada.

3.2.12 Formatos e instructivos



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD



Centro de Rehabilitación: _____
No. de folio: _____ No. de expediente: _____ Fecha de expedición: _____

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

<p>Exclusivo para menores de edad o adultos con discapacidad que requieran el apoyo habitual de otra persona.</p>	Nombre: _____
	CURP: _____ Edad: _____ Sexo: _____
	Entidad de nacimiento: - _____ Teléfono de contacto: _____
	Estado civil: - _____ Hijos: - _____ Dependientes económicos: - _____
	Usuario de servicios de salud: - _____ Servicios de salud utilizados: - _____
	Nombre de tutor/cuidador o facilitador: _____

DOMICILIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Tipo de vialidad: - _____ Nombre de vialidad: _____
No. exterior: _____ No. interior: _____ Colonia: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Entidad de residencia: - _____

FUNCIONAMIENTO Y DISCAPACIDAD

CONDICIÓN DE SALUD

Marco conceptual basado en la etiología. Debe incluir código alfanumérico correspondiente a la CIE-10. En caso de presentar más de una afección, el diagnóstico principal corresponderá al causante de mayor limitación y restricción.

Diagnóstico principal: _____ Código CIE-10: _____
Diagnóstico ampliado: _____

DEFICIENCIAS EN FUNCIONES CORPORALES (b)

Corresponden a desviaciones significativas o pérdida de las funciones fisiológicas, incluyendo las psicológicas. Puede seleccionar más de una

FUNCIONES CORPORALES		Grado de deficiencia: _____
Títulos de capítulos de la CIF y sus códigos de referencia		
Mentales (pensamiento, memoria, juicio, afecto y cognición)	(b110-b199)	<i>Datos ampliados</i> _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
Sensoriales y del dolor	(b210-b299)	
La voz y el habla	(b310-b399)	
Sistema cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio	(b410-b499)	
Sistema digestivo, metabólico y endocrino	(b510-b599)	
Genitourinarias y reproductoras	(b610-b699)	
Neuromusculares (queléticas y del movimiento)	(b710-b799)	
Piel y estructuras relacionadas	(b810-b899)	

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS CORPORALES (s)		
<i>Corresponden a las desviaciones significativa o pérdidas en partes anatómicas. Puede seleccionar más de una.</i>		
ESTRUCTURAS CORPORALES	Grado de deficiencia: -	
<i>Títulos de capítulos de la CIF y sus códigos de referencia</i>		
Sistema nervioso (s110-s199)	<i>Datos ampliados</i>	
Ojo, oído y estructuras relacionadas (s210-s299)		
Involucradas en la voz y el habla (s310-s399)		
Sistema cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio (s410-s499)		
Sistema digestivo, metabólico y endócrino (s510-s599)		
Genitourinarias y reproductoras (s610-s699)		
Relacionadas con el movimiento (s710-s799)		
Piel y estructuras relacionadas (s810-s899)		

ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN	
<i>Actividad es la realización de una tarea o acción por una persona. Participación es el acto de involucrarse en una situación vital.</i>	
Si la persona es mayor de 18 años, pregunte acerca de las dificultades que tienen debido a sus condiciones de salud (versión administrada por entrevistador de 12 preguntas de WHODAS 2.0). En los últimos 30 días, ¿cuánta dificultad ha tenido para?	
S1 Estar de pie por largos períodos como por ejemplo 30 minutos	
S2 Ocuparse de responsabilidades domésticas	
S3 Aprender una nueva tarea, por ejemplo, aprender cómo llegar a un nuevo lugar	
S4 Participar en actividades de su comunidad (por ejemplo, festividades, actividades religiosas o de otro tipo) de la misma forma que cualquier otra persona	
S6 Concentrarse en hacer algo durante diez minutos	
S7 Caminar una larga distancia como un kilómetro (o equivalente)	
S8 Lavarse todo el cuerpo (bañarse)	
S9 Vestirse	
S10 Relacionarse con personas que no conoce	
S11 Mantener una amistad	
S12 Llevar a cabo su trabajo o las actividades escolares diarias	

Esta dificultad con la realización de sus actividades se debe: -

LIMITACIONES EN ACTIVIDAD Y RESTRICCIÓN EN PARTICIPACIÓN (d)		
<i>Seleccione las actividades y participación comprometidas. Puede seleccionar más de una.</i>		
ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN	Grado de limitación/restricción: -	
<i>Títulos de capítulos de la CIF y sus códigos de referencia</i>		
Aprendizaje y aplicación del conocimiento (d110-d199)	<i>Datos ampliados</i>	
Tareas y demandas generales (d210-d299)		
Comunicación (d310-d399)		
Movilidad (d410-d499)		
Autocuidado (d510-d599)		
Vida doméstica (d610-d699)		
Interacciones y relaciones interpersonales (d710-d799)		
Áreas principales de la vida (d810-d899)		
Vida comunitaria, social y cívica (d910-d999)		

FACTORES CONTEXTUALES			
Grado máximo de estudios: -	Ocupación actual: -		
Principal medio de transporte: -	Tipo de vivienda: -		
Servicios intradomiciliarios:	<input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Gas		



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

AYUDAS FUNCIONALES

Seleccione las ayudas funcionales utilizadas ACTUALMENTE por la persona. Puede seleccionar más de una.

<input type="checkbox"/> Animales de servicio y asistencia	<input type="checkbox"/> Diálisis/hemodiálisis	<input type="checkbox"/> Prótesis de miembro superior
<input type="checkbox"/> Asistencia por otra persona	<input type="checkbox"/> Equipos de escritura Braille	<input type="checkbox"/> Productos para estomas
<input type="checkbox"/> Ayudas funcionales auditivas	<input type="checkbox"/> Órtesis de columna	<input type="checkbox"/> Productos cateterismo vesical
<input type="checkbox"/> Auxiliar de la marcha/movimiento	<input type="checkbox"/> Órtesis de miembro inferior	<input type="checkbox"/> Tecnologías de información y comunicación (TICs)
<input type="checkbox"/> Ayudas funcionales visuales	<input type="checkbox"/> Órtesis de miembro superior	<input type="checkbox"/> Silla de ruedas
<input type="checkbox"/> Bastón guía	<input type="checkbox"/> Oxígeno suplementario	<input type="checkbox"/> Tableros de comunicación
<input type="checkbox"/> Cojín/colchón antiescaras	<input type="checkbox"/> Prótesis de miembro inferior	

Especificar ayudas funcionales no descritas previamente:

USO DE MEDICAMENTOS A LARGO PLAZO

Seleccione el grupo de medicamentos NECESARIOS para el funcionamiento de la persona. Puede seleccionar más de uno

<input type="checkbox"/> Ninguno	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel gastrointestinal	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel musculoesquelético
<input type="checkbox"/> Analgésicos/antiinflamatorios	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel metabólico	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel sistema nervioso
<input type="checkbox"/> Efecto a nivel cardiovascular	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel endócrino	<input type="checkbox"/> Oncológicos
<input type="checkbox"/> Efecto a nivel pulmonar	<input type="checkbox"/> Efecto a nivel genitourinario	<input type="checkbox"/> Psicofármacos

FACILITADORES Y BARRERAS (e)

Datos ampliados

Principal FACILITADOR identificado: -

Principal BARRERA identificada: -

Actualmente la persona vive en condición de discapacidad: -

Otras áreas del funcionamiento comprometidas: No Auditiva Visual Intelectual Psicosocial Neuromotora

Grado de afectación funcional: - Causa de la deficiencia: -

DATOS DE QUIEN EMITE EL CERTIFICADO

Primer apellido Segundo apellido Nombres (s)

Cédula profesional: Méd co: Firma del médico y sello de la Institución pública

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VIGENCIA DE
A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN

La información contenida en este documento es producto de los datos proporcionados por el interesado(a) y su correlación clínica, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1º), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Salud (Art. 389), la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Art. 19). Carece de validez pericial.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1	Nombre	Nombre del paciente.
2	Entidad de nacimiento	Entidad de nacimiento del paciente.
3	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del paciente.
4	Sexo	Sexo del paciente.
5	Genero	Genero del paciente.
6	Edad	Edad del paciente.
7	CURP	CURP del paciente.
8	Nacionalidad	Nacionalidad del paciente.
9	Afiliación a servicio de salud	Algún tipo de afiliación de servicio médico de gobierno o privado del paciente.
10	Situación conyugal	Situación conyugal del paciente.
11	Dialecto a lengua indígena	Tipo de lengua en la que se comunica el paciente.
12	Forma de comunicación	Forma de comunicación del paciente.
13	Escolaridad	Ultima escolaridad del paciente.
14	Sabe leer y escribir	Si el paciente sabe leer y escribirte.
15	Condición de actividad económica	Qué actividad económica tiene el paciente.
16	Lugar de residencia habitual	Lugar de la residencia del paciente.
17	Condición de salud	Condición de salud del paciente.
18	Código CIE 11	Código Cie 11 de la discapacidad del paciente
19	Información de resumen	Resumen del paciente.
20	Ayudas técnicas que utiliza	Ayudas técnicas utiliza el paciente.
21	Tipo de apoyo	Tipo de apoyo del paciente.
22	Porcentaje de discapacidad	Porcentaje de la discapacidad del
23	Nombre de la persona de apoyo	Nombre de la persona que es apoyo del paciente.
24	Teléfono de contacto	Teléfono de contacto del paciente.
25	Correo electrónico	Correo electrónico del paciente.
27	Expedición por médico o persona autorizada sanitaria	Médico o profesional de la salud que expide el certificado
28	Profesión	Profesión del profesional de la salud.
29	Cedula	Cedula profesional que expide el certificada.
30	CLUES	Clave única de establecimiento de salud que expide el certificado.
31	Fecha de expedición	Fecha de expedición que se hace el certificado.
32	Vigencia hasta	Vigencia del certificado de discapacidad.
33	QR	QR del certificado.
34	Firma electrónica	Firma electrónica del certificado.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.3 Nombre del procedimiento: Otorgar terapias físicas

3.3.1 Objetivo

Orientar a la población en general sobre las medidas preventivas que permitan la disminución de los casos de discapacidad mediante actividades médico-preventivas e impulsar la participación de las personas con discapacidad a su plena integración social y mejorando su calidad de vida con el apoyo terapéutico.

3.3.2 Alcance

Titular de coordinación de atención a la discapacidad SMDIFC, cajera SMDIFC, licenciado en terapia física SMDIFC y paciente.

3.3.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de febrero de 1917.
- Ley General de Salud, 7 de febrero de 1984, última reforma 03 de enero del 2024.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Capítulo VII.
- Diario Oficial de la Federación 06 de enero de 2023, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención
- Médica, Artículo 8, 14 de mayo de 1986 última reforma 17 de julio del 2018.

3.3.4 Responsabilidades:

Cajera SMDIFC:

Realiza el cobro de la terapia física.

Titular de coordinación de atención a la discapacidad SMDIFC:

Establece mecanismos que permitan supervisar los procedimientos encaminados al logro de los objetivos del área; creando espacios deportivos, culturales, sociales y médicos que permitan la integración social de las personas con discapacidad.

Verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones a cargo de los responsables de los programas.

Licenciado en terapia física SMDIFC:

Proporciona el tratamiento terapéutico necesario para lograr la rehabilitación del paciente, el cual se basa en terapia física y ocupacional.

Auxiliar de Terapia Física:

Aplica las terapias físicas subsecuentes.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.3.5 Definiciones

Discapacidad: Es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en forma que se considera normal para un ser humano (OMS).

SMDIFC: Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia Coyotepec.

3.3.6 Insumos

Solicitud de terapia física

3.3.7 Resultados

Otorgar terapia física.

3.3.8 Políticas

La terapia física se otorgará a la población en general, que cuente con alguna discapacidad temporal o permanente.

Las sesiones de terapia física se brindarán únicamente aquellas personas que hayan sido valoradas por el Médico Especialista en Rehabilitación del SMDIF Coyotepec.

El servicio no podrá prestarse a menores de edad sin acompañante o tutor responsable.

No se brindará atención a personas que se encuentren en estado de ebriedad o con consumo de sustancias tóxicas.

Se brindará atención en la fecha y horario establecido.

Se le darán 10 minutos de tolerancia, pasado el tiempo se cancelará su sesión.

Se podrá reagendar cambiando la fecha de la consulta con un mínimo de dos días de anticipación previos a la cita.

La atención de terapia física será de 45 minutos a 1 hora dentro de su horario establecido.

A las dos faltas sin justificación se le cancelará su tratamiento y tendrá que pasar de nuevo con el médico especialista en rehabilitación.

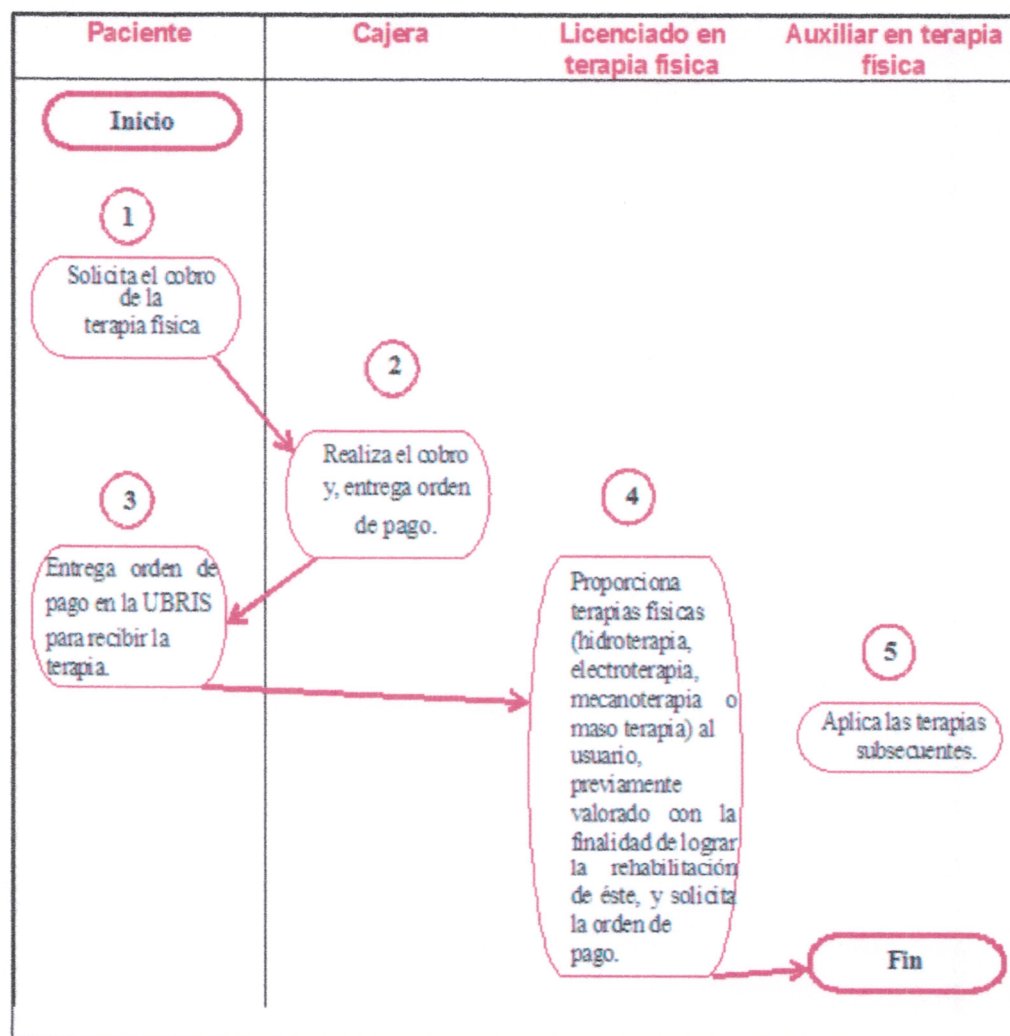
3.3.8 Desarrollo

No.	Puesto y área:	Descripción de la actividad:
1	Paciente	Solicita el cobro de la terapia física.
2	Cajera de SMDIFC	Realiza el cobro y, entrega orden de pago al usuario.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3	Paciente	Entrega orden de pago en la UBRIS para recibir la terapia.
4	Licenciado en terapia física SMDIFC	Proporciona terapias físicas (hidroterapia, electroterapia, mecanoterapia o maso terapia) al usuario, previamente valorado con la finalidad de lograr la rehabilitación de éste y solicita la orden de pago.
5	Auxiliar de terapia física SMDIFC	Aplica las terapias físicas subsecuentes

3.3.9 Diagrama





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.3.10 Medición

Número de terapia física solicitada

_____ x 100%

Número de terapia física otorgada

3.3.11 Formatos e instructivos

<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UBRIS COYOTEPEC</p> <p>NOTA DE TERAPIA FÍSICA</p>		NOMBRE: (1)	
		No. DE EXPEDIENTE: (2)	
		EDAD: (3)	SEXO: (4)
FECHA Y HORA NUMERO DE NOTA	NOTAS		

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Instructivo de llenado		
(1)	Nombre	Nombre del paciente que acude a la consulta debe de incluir nombre completo con apellidos
(2)	No de Expediente	Número de expediente del paciente
(3)	Edad	Edad del paciente
(4)	Sexo	Sexo del paciente
(5)	Nombre y firma	Nombre Y Firma del fisioterapeuta que realizo la terapia

3.4 Nombre del procedimiento: Otorgar terapia de lenguaje

3.4.1 Objetivo

Brindar atención psicológica y de terapia de lenguaje a todas las personas que lo soliciten, con la finalidad principal de estimular y favorecer el desarrollo de esta área relevante en el desarrollo físico como psicológico.

3.4.2 Alcance

Terapeuta de lenguaje SMDIFC y paciente.

3.4.3 Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de febrero de 1917.

Ley General de Salud, 7 de febrero de 1984, última reforma 03 de enero del 2024.

Ley General de las Personas con Discapacidad, Capítulo VII. Diario Oficial de la Federación 06 de enero de 2023, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 8, 14 de mayo de 1986 última reforma 17 de julio del 2018.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.4.4 Responsabilidades

Terapeuta de lenguaje SMDIFC.

Establece mecanismos que permitan la realización de los procedimientos encaminados al logro de los objetivos planteados en la atención psicológica y terapia de lenguaje, secundarios a lo recomendado por médico especialista en Rehabilitación Física de la Unidad Básica de Rehabilitación y que se muestran en el expediente clínico del paciente.

Realización de valoración en área de lenguaje y en expediente clínico como también así, notas de psicología y terapia de lenguaje por sesión otorgadas.

Paciente:

Acudir en tiempo y forma establecida de consulta.

3.4.5 Definiciones

SMDIFC: Sistema municipal para desarrollo integral de la familia Coyotepec.

Terapia de lenguaje. Es un tratamiento que puede ayudar a mejorar las habilidades de comunicación. Además de los problemas del habla, la terapia puede abordar problemas relacionados con: Lenguaje receptivo (entender el lenguaje). Lenguaje expresivo (usar el lenguaje).

Comunicación social (usar el lenguaje de maneras socialmente apropiadas). Lectura y ortografía (incluyendo trastornos del aprendizaje escolar).

Valoración de lenguaje. Es un proceso investigación clínica que requiere de tiempo, de procedimientos y de la participación de diversos especialistas en diferentes campos según las necesidades particulares del caso: pediatra, audiólogo, terapeuta del lenguaje, entre otros.

3.4.6 Insumos

Solicitud de terapia de lenguaje.

3.4.7 Resultados

Otorgar terapia de lenguaje.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.4.8 Políticas

La atención de terapia de lenguaje es de 45 minutos.

El servicio no podrá prestarse a menores de edad sin acompañante o tutor responsable.

No se brindará atención a personas que se encuentren en estado de ebriedad o con consumo de sustancias tóxicas.

Se brindará atención en la fecha y horario establecido.

Si el paciente no llega a la cita no habrá reembolso de la consulta.

Se podrá reagendar cambiando la fecha de la consulta con un mínimo de dos días de anticipación previos a la cita.

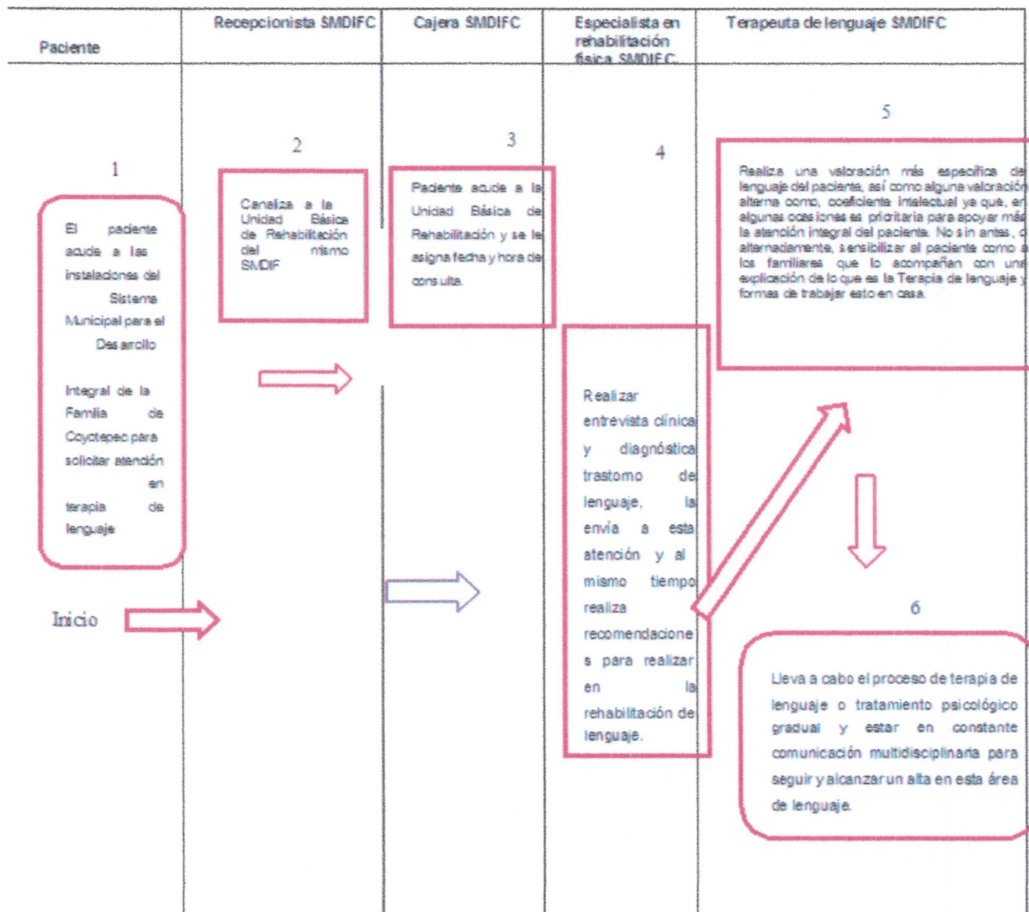
3.4.9 Desarrollo

No.	Puesto y área:	Descripción de la actividad
1	Paciente	Acude a las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec para solicitar atención en terapia de lenguaje
2	Recepcionista	Canaliza a la Unidad Básica de Rehabilitación del mismo SMDIF.
3	Cajera	Realiza el cobro de la Consulta con médico especialista en Rehabilitación Física.
4	Especialista en Rehabilitación Física.	Realiza entrevista clínica y diagnóstica trastorno de lenguaje, la envía a esta atención y al mismo tiempo realiza recomendaciones para realizar en la rehabilitación de lenguaje.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5	Terapeuta de lenguaje	Realiza una valoración más específica del lenguaje del paciente, así como alguna valoración alterna como, coeficiente intelectual ya que, en algunas ocasiones es prioritaria para apoyar más la atención integral del paciente. No sin antes, o alternadamente, sensibilizar al paciente como a los familiares que lo acompañan con una explicación de lo que es la Terapia de lenguaje y formas de trabajar esto en casa.
6	Terapeuta de lenguaje	Llevar a cabo el proceso de terapia de lenguaje y estar en constante comunicación multidisciplinaria para seguir y alcanzar un alta en esta área de lenguaje.

3.4.10 Diagrama





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.5 Nombre del Procedimiento: Realizar estudio socioeconómico

3.5.1 Objetivo

Obtención de datos socioeconómicos del paciente o usuario por medio de una entrevista por la trabajadora social.

3.5.2 Alcance

Realización de estudios socioeconómicos

3.5.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917.
- Ley General de Salud, 7 de febrero de 1984, última reforma 15 de enero del 2014.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Capítulo VII. Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 8, 14 de mayo de 1986.

3.5.4 Responsabilidades

Coordinador de Atención a la Discapacidad:

Verifica el cumplimiento de los objetivos de las acciones de trabajo social.

Trabajadora Social:

Realizar estudio Socioeconómico.

3.5.5 Definiciones

CIPOB: Es un centro que ofrece servicios integrales de protección y orientación a las familias con el fin de fortalecer sus vínculos y mejorar su calidad de vida.

Estudio socioeconómico: el estudio socioeconómico es el documento donde se registra la investigación sobre la situación social, familiar y económica que se realiza por medio de la entrevista directa con el usuario

SMDIFC: sistema municipal para el desarrollo de integración social Coyotepec.

3.5.6 Insumos

Solicitud de estudio socioeconómico.

3.5.7 Resultados

Realización de estudio socioeconómico.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.5.8 Políticas

La atención se otorgará a la población en general.

El servicio no podrá prestarse a menores de edad sin acompañante o tutor responsable.

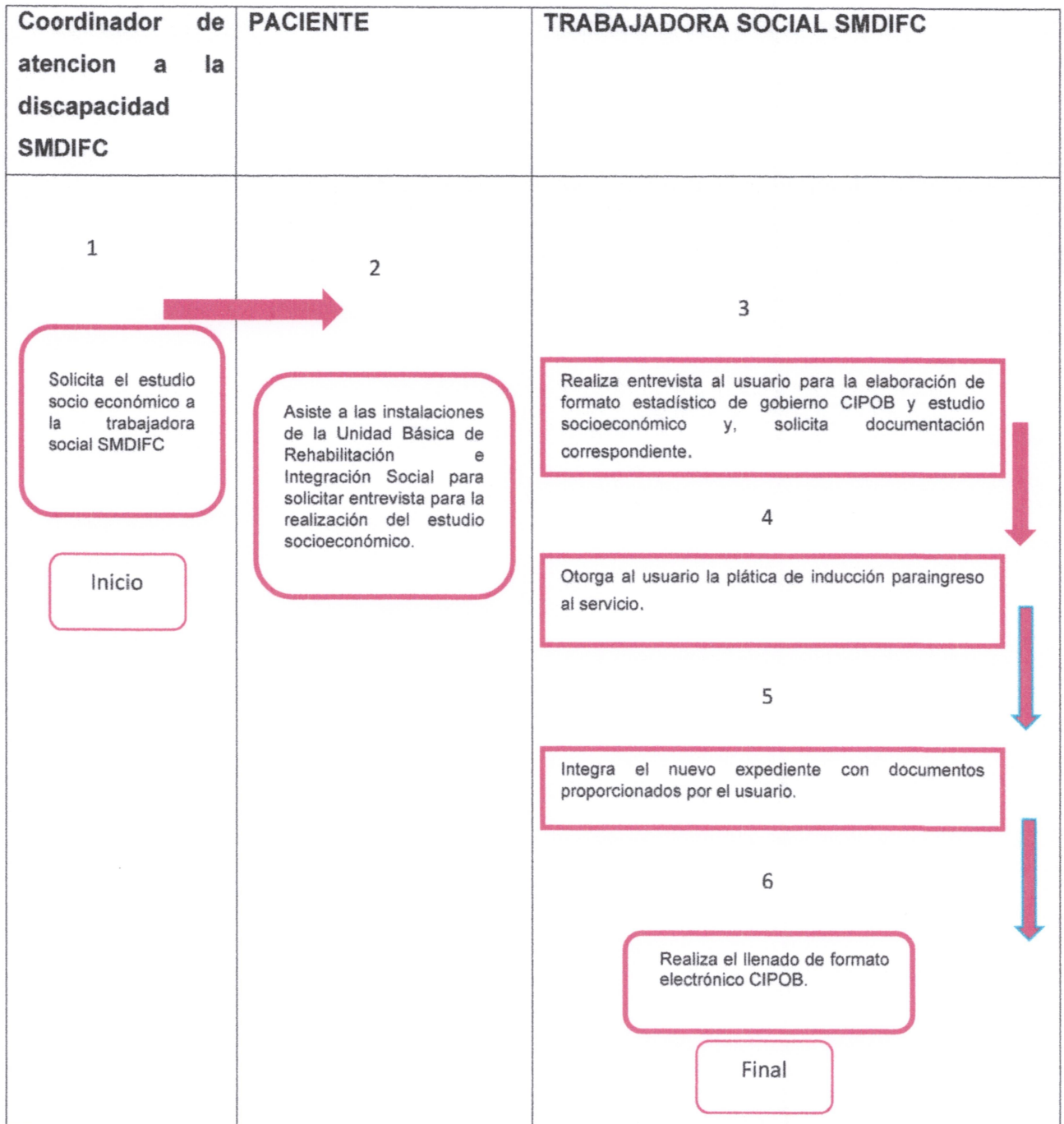
No se brindará atención a personas que se encuentren en estado de ebriedad o con consumo de sustancias.

3.5.9 Desarrollo

NO.	PUESTO Y AREA:	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
1	Coordinador de atención a la discapacidad SMDIFC	Solicita el estudio socioeconómico a la trabajadora social.
2	Paciente	Asiste a las instalaciones de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social para solicitar entrevista para la realización del estudio socioeconómico.
3	Trabajadora Social	Realiza entrevista al usuario para la elaboración de formato estadístico de gobierno CIPOB y estudio socioeconómico y, solicita documentación correspondiente.
4	Trabajadora Social	Otorga al usuario la plática de inducción para ingreso al servicio.
5	Trabajadora Social	Integra el nuevo expediente con documentos proporcionados por el usuario.
6	Trabajadora Social	Realiza el llenado de formato electrónico CIPOB.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.5.10 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.5.11 Formatos e instructivos

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UNIDAD BASICA DE COYOTEPEC ESTUDIO SOCIAL				
NOMBRE			No. DE EXPEDIENTE	
EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE ESTUDIO	
ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN		TELÉFONO DEL TRABAJO	
DOMICILIO			TELÉFONO DOMICILIO	
UBICACIÓN DE CALLES TRANSVERSALES			CALLES PARALELAS	
ENTIDAD FEDERATIVA			CÓDIGO POSTAL	
SERVICIO			No. DE INGRESO	
MOTIVO DE ESTUDIO				
NOMBRE DEL ENTREVISTADO			PARENTESCO O RELACIÓN	EDAD
ESTRUCTURA FAMILIAR				
MIEMBROS DE LA FAMILIA, NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	EDO. CIVIL	OCUPACIÓN ESCOLARIDAD



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MIEMBROS DE LA FAMILIA, NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	EDO. CIVIL	OCUPACIÓN ESCOLARIDAD
MIEMBROS SEPARADOS				
OBSERVACIONES DE LA RELACIÓN PERSONA CON DISCAPACITADO / FAMILIARES				
DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD				
A QUÉ LO ATRIBUYE LA FAMILIA Y QUÉ IMPORTANCIA LE DA				



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ESFUERZOS REALIZADOS POR LA FAMILIA PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD
ACTITUD DE LA FAMILIA ANTE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
REPERCUSIONES DE LA DISCAPACIDAD EN EL MEDIO FAMILIAR Y EXTRAFAMILIAR
DINÁMICA FAMILIAR

DATOS ECONOMICOS

INGRESOS		EGRESOS	
PADRE		RENTA O PAGO DE CASA	
MADRE		ALIMENTACIÓN-VESTIDO	
HERMANOS		AGUA, LUZ, TELÉFONO	
PACIENTE		EDUCACIÓN	
ESPOSO(A)		PASAJES	
OTROS		ABONOS	
		OTROS	
TOTAL, DE INGRESOS		TOTAL, DE EGRESOS	



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TIPO DE VIVIENDA PRESTADA	PROPIA	RENTADA
SALA	COMEDOR	PISO
SANITARIO	SI	NO
ANIMALES DOMÉSTICOS	TIPO	OTROS
<hr/>		
ACCESIBILIDAD PARA TRASLADOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		
PROBLEMAS FAMILIARES, ECONOMICOS Y DE CONDUCTA SENTIDOS POR LA FAMILIA		
RECURSOS FAMILIARES QUE PUEDEN CONTRIBUIR A LA REHABILITACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		
OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

INSTRUCTIVO

- (1) Nombre: nombre completo del paciente con apellidos.
- (2) Edad: años cumplidos del paciente.
- (3) Sexo: hombre o mujer.
- (4) Estado civil: casado o soltero.
- (5) Escolaridad: grado escolar con el que cuenta el paciente.
- (6) Ocupación: actividad del paciente laboralmente.
- (7) Domicilio: lugar donde radica el paciente, calle, número de casa, barrio y municipio.
- (8) Fecha de estudio: fecha de elaboración del llenado del formato.
- (9) Tel. cel: número telefónico del paciente o familiar para recado.
- (10) Entre que calles y referencia: anotar las calles que están a los costados de su domicilio y una referencia de este como cerca de una escuela, negocio o familia conocida.
- (11) Entidad federativa: nombre del estado al que pertenece el domicilio del paciente.
- (12) Cp. se coloca el código postal de la localidad de donde vive del paciente.
- (13) Motivo de estudio: es para ingreso de tratamiento de rehabilitación del paciente
- (14) Nombre del entrevistado: nombre de la persona a la que se le realiza la entrevista y proporciona la información.
- (15) Parentesco: que es del paciente, mamá, esposa, hermana etc.

ESTRUCTURA FAMILIAR

- (1) Miembros de la familia
- (2) Parentesco
- (3) Edad
- (4) Estado civil
- (5) Ocupación y escolaridad de cada integrante de la familia que vive dentro del hogar con el paciente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DATOS ECONOMICOS MENSUALES

(1) INGRESOS: se coloca en el cuadro correspondiente el monto económico mensual obtenido de los integrantes de la familia de acuerdo con su actividad laboral de cada persona que habita en el hogar del paciente.

(2) EGRESOS MENSUALES

RENTA O PAGO DE CASA: en caso de rentar o estar pagando la vivienda se coloca el monto económico mensual.

ALIMENTACION: cantidad que se gasta en la compra de artículos para la alimentación de la familia

AGUA, LUZ, TELEFONO, GAS, INTERNET: monto económico del gasto de estos servicios por mes

EDUCACIÓN: cantidad económica que se invierte en la escuela de los integrantes del hogar

ABONOS: cantidad que se abona en algún mueble, o artículo del hogar

OTROS: monto de gastos que no están incluidos en los cuadros ya mencionados, como gastos médicos, recreativos etc.

Total, de ingresos: suma de los recuadros de egresos familiares

(3) CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.

TIPO DE VIVIENDA: se marca con X si es propia, rentada o prestada

SALA, COMEDOR, PISO: se marca X la opción

SANITARIO O ANIMALES DOMESTICOS: se marca la opción con X

(4) DX SOCIAL: proceso de medición e interpretación que ayuda a identificar situaciones, problemas y factores causales en la convivencia del paciente y familia y que tiene por objeto aportar los elementos fundamentales y suficientes, para determinar el pronóstico del tratamiento en el paciente y de esta manera apoyar a la familia.

3.6 Nombre del Procedimiento: Realización visitas domiciliarias de trabajo social

3.6.1 Objetivo

Permitir un acercamiento a la realidad de la persona en estudio, se emplea además para verificar e identificar la información, condiciones de vida sociales y económicas del solicitante



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.6.2 Alcance

Coordinador de Atención a la Discapacidad, trabajadora social, Procurador municipal de protección de niñas, niños y adolescentes.

3.6.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de febrero de 1917.
- Ley General de Salud, 7 de febrero de 1984, última reforma 15 de enero del 2014.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Capítulo VII. Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículo 8, 14 de mayo de 1986.

3.6.4 Responsabilidades

Coordinador de Atención a la Discapacidad:

Verifica el cumplimiento de los objetivos de las acciones de trabajo social.

Procurador municipal de protección de niñas, niños y adolescentes: solicitud de visitas domiciliarias

Trabajadora Social:

Realiza visitas domiciliarias.

3.6.5 Definiciones

Adulto mayor: Toda persona mayor de 60 años.

Personas con discapacidad: incluye aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales,

SMDIFC: Sistema municipal para el desarrollo integral familiar Coyotepec.

Visitas domiciliarias: Aquella visita que se realiza a un hogar, tratando de tomar contacto directo con la persona y su familia, constándole exactamente el lugar donde vive, indagando y comprobando los ingresos que perciben los integrantes de la familia, así como verificar los cuidados y atenciones al sujeto de estudio.

Vulneración de derechos: corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.6.6 Insumos

Solicitud de visitas domiciliarias en trabajo social.

3.6.7 Resultados

Realización visitas domiciliarias de trabajo social

3.6.8 Políticas

La atención se otorgará a la población en general.

El servicio no podrá prestarse a menores de edad sin acompañante o tutor responsable.

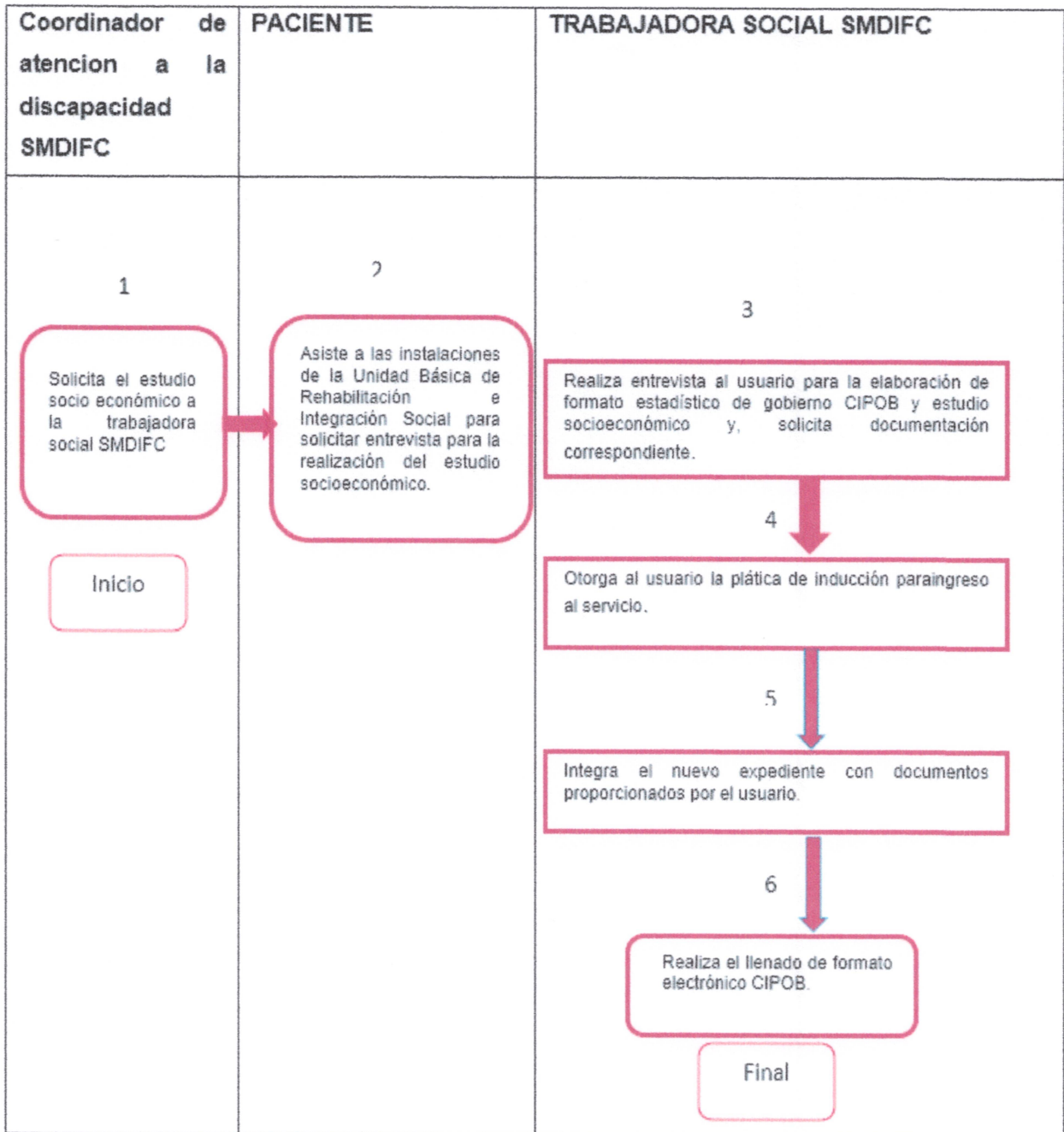
No se brindará atención a personas que se encuentren en estado de ebriedad o con consumo de sustancias tóxicas.

3.6.9 Desarrollo

NO.	PUESTO Y AREA:	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
1	Procurador municipal de protección de niñas, niños y adolescentes.	Solicitud de visita domiciliaria a trabajadora social de SMDIFC
2	Trabajadora social SMDIFC	Se realiza la investigación y ubicación del domicilio del paciente o usuario que se va a visitar.
3	Trabajadora Social SMDIFC	Apoyo de unidad para traslado al domicilio, tener en claro el objetivo de la visita domiciliaria, llegar al domicilio y aplicación de estudio socioeconómico y observación para la obtención de datos y llenar el formato para evidencia del procedimiento confirma de la persona entrevistada.
4	Trabajadora Social SMDIFC	Se traslada al domicilio del paciente o usuario.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.6.10 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**COY-SMDIF-DG-AD-13
VISITA DOMICILIARIA**

Trabajo social

Visita domiciliaria

Fecha: _____

No. De expediente: _____

Nombre del visitado: _____

Edad: _____ motivo de visita: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Nombre del entrevistado: _____

Parentesco: _____

Objetivo

Observaciones

Nombre y firma visitado

Nombre y firma T.S.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) FECHA: fecha de la visita al domicilio
- (2) NÚMERO DE EXPEDIENTE: número de expediente clínico del paciente
- (3) UNIDAD APLICATIVA: trabajo social
- (4) NOMBRE DEL VISITADO: nombre del paciente
- (5) EDAD: años cumplidos del paciente
- (6) MOTIVO DE LA VISITA: se anota a que se acude al domicilio
- (7) DOMICILIO: anotar calle, número de vivienda, barrio y municipio
- (8) NOMBRE DEL ENTREVISTADO: nombre completo de la persona que proporciona datos
- (9) PARENTESCO: que es del paciente
- (10) OBJETIVO: se anota el motivo por el que se acude al hogar del paciente
- (11) OBSERVACIONES: Los resultados de la visita domiciliaria y lo que se concluye con la entrevista

(11)

3.7 Nombre del Procedimiento: Realizar actividades para incluir socialmente a personas con discapacidad

3.7.1 Objetivo

Apoyar con acciones orientadas a la inclusión social, realizando actividades con la finalidad de integrar a la población con discapacidad de Coyotepec a los diferentes ámbitos, mediante talleres, pláticas y actividades recreativas.

3.7.2 Alcance

Coordinador de Atención a la Discapacidad, responsable del programa de inclusión social y pacientes.

3.7.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Capítulo VII. Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2012, reformas y adiciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, Diario Oficial, 19 de noviembre de 1999.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados, “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 16 de julio de 1985, reformas y adiciones. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios,
- Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec 2023.
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec.

3.7.4 Responsabilidades

Coordinador de Atención a la Discapacidad:

Supervisar las actividades que realiza la responsable del programa Responsable del Programa de Inclusión Social:

Difundir las actividades del programa

Organizar pláticas

Coordinar y coadyuvar en las actividades del programa de inclusión

Responsable del programa de inclusión social:

Gestionar los recursos materiales y funcionales para llevar a cabo las actividades incluir a las personas con discapacidad a escuelas especiales y de educación regular, sensibilizar a padres y profesores de escuelas del municipio de Coyotepec para incluir a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad a los centros educativos. Capacitar a niñas, niños, adolescentes y adultos para lograr que sean autosuficientes para sus actividades cotidianas. Realizar talleres de autoempleo dirigidos a personas con discapacidad. Fomentar las actividades culturales y recreativas

Paciente: acudir en tiempo y forma a las actividades a realizar.

3.7.5 Definiciones

DIFEM: Sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de México.

Diagnóstico: Análisis que se realiza para determinar cualquier situación para determinar para solucionar un problema.

Inclusión social: Proceso de mejorar las habilidades y oportunidades de las personas que se encuentran en desventaja.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Personas con discapacidad: incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

SMDIFC: Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia Coyotepec.

3.7.6 Insumos

Solicitud de inclusión social.

3.7.7 Resultados

Realizar actividades para incluir socialmente a personas con discapacidad

3.7.8 Políticas

La atención se otorgará a las personas con discapacidad.

El servicio no podrá prestarse a menores de edad sin acompañante o tutor responsable.

No se brindará atención a personas que se encuentren en estado de ebriedad o con consumo de sustancias tóxicas.

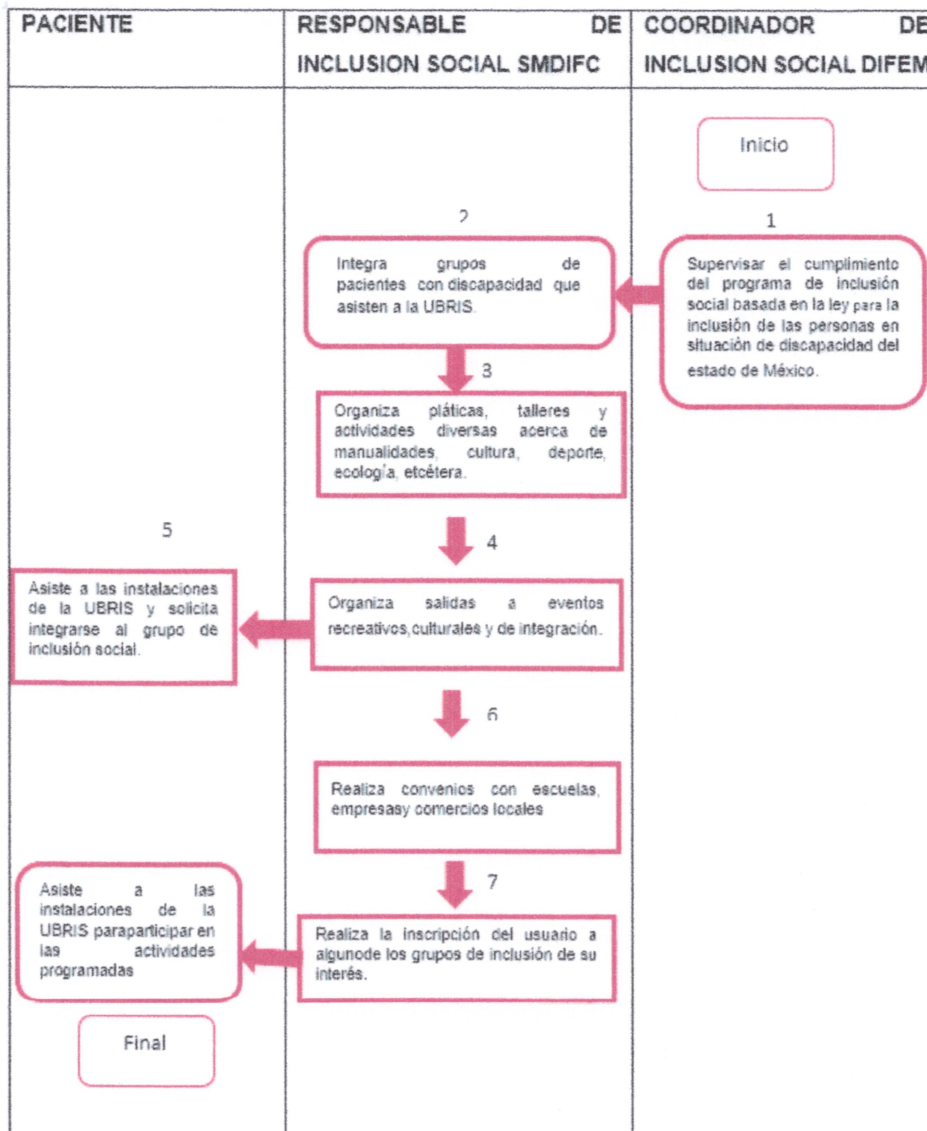
3.7.9 Desarrollo

NO.	PUESTO Y AREA:	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
1	Coordinador de inclusión social DIFEM	Supervisar el cumplimiento del programa de inclusión social basada en la ley para la inclusión de las personas en situación de discapacidad del estado de México.
2	Responsable de Inclusión Social SMDIFC	Integra grupos de pacientes con discapacidad que asisten a la UBRIS.
3	Responsable de Inclusión Social SMDIFC	Organiza pláticas, talleres y actividades diversas acerca de manualidades, cultura, deporte, ecología, etcétera.
4	Responsable de Inclusión Social SMDIFC	Organiza salidas a eventos recreativos, culturales y de integración.
5	Responsable de Inclusión Social SMDIFC	Realiza convenios con escuelas, empresas y comercios locales.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

6	Paciente	Asiste a las instalaciones de la UBRIS y solicita integrarse al grupo de inclusión social.
7	Responsable de Inclusión Social SMDIFC	Realiza la inscripción del usuario a alguno de los grupos de inclusión de su interés.
8	Paciente	Asiste a las instalaciones de la UBRIS para participar en las actividades programadas.

3.7.10 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.7.11 Medición

Número de actividades solicitada

_____ x 100%

Número de actividades otorgada

3.7.12 Formatos e instructivos

COY-SMDIF-DG-AD-13

PLATICAS DE
INCLUSIÓN SOCIAL

Instructivo de llenado		
(1)	TEMA	Tema de la plática o curso de inclusión social
(2)	Lugar	Lugar donde se da la plática o curso
(3)	FECHA	Fecha del día que se dará la plática o curso
(4)	NOMBRE Y FIRMA	Nombre y firma del paciente que tomara la plática o curso

TALLER DE INCLUSION SOCIAL

TEMA: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

#	NOMBRE	FIRMA
1		
2		

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

3.8 Programa protección de derechos de personas con discapacidad

Establecer los mecanismos que permitan identificar los casos de vulneración de derechos de las personas con discapacidad por razón de su discapacidad y establecer las posibles vías de vinculación a las áreas o dependencias con capacidad de atención al caso específico, estableciendo la comunicación de primer contacto y realizar la canalización correspondiente brindando un acompañamiento y seguimiento del caso en concreto.

3.8.1 Objetivo

3.8.1.1 Objetivos Generales.

- Tiene por objeto garantizar la detección, captación y vinculación atención, defensa de los derechos de las personas con discapacidad estableciendo procedimientos claros y eficaces para la atención, orientación y seguimiento de casos de vulneración de derechos de personas con discapacidad.
- Gestionar el acceso a la justicia y protección jurídica de las personas con discapacidad, eliminando barreras que impidan su ejercicio pleno de derechos,

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

promover la inclusión y no discriminación en todos los ámbitos de la sociedad, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo.

- Facilitar la coordinación interinstitucional para la adecuada atención de casos, articulando esfuerzos entre dependencias gubernamentales.
- Establecer mecanismos de supervisión para mejorar continuamente la operatividad de los módulos de protección de derechos.

3.8.1.2 Objetivos Específicos

- Dar estructura al protocolo de atención y orientación a las personas con discapacidad y sus familias en casos de vulneración de derechos establecido en los Lineamientos de Operación del Módulo de Protección de Derechos.
- Estandarizar los procesos de detección, captación, vinculación y seguimiento de casos de vulneración de derechos de personas con discapacidad.
- Garantizar la accesibilidad universal en la prestación de servicios, asegurando ajustes razonables y formatos accesibles de comunicación.
- Capacitar al personal de los módulos en derechos humanos, civiles, jurídicos, etc. con enfoque de inclusión y sensibilización sobre discapacidad.
- Implementar estrategias de difusión y sensibilización para promover el conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y los servicios disponibles en los módulos, mediante material de difusión del programa, así como campañas de promoción de los derechos.
- Advertir y visualizar medidas de protección y atención prioritaria en casos de alto riesgo o vulnerabilidad que requieran vinculación inmediata.
- Crear canales de comunicación efectivos entre los módulos y otras instancias gubernamentales para la pronta resolución de casos.

3.8.2 Alcance

Los procesos, procedimientos y demás información contenida o derivada del presente documento serán aplicable a los servidores públicos involucrados en el desarrollo de las actividades aquí descritas en la medida que su interacción en los procesos lo indique.

3.8.3 Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917.
- Ley General de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2012, reformas y adiciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, Diario Oficial, 19 de noviembre de 1999.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados, “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 16 de julio de 1985, reformas y adiciones. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios,
- Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec 2023.
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec.

3.8.4 Responsabilidades

Servidores Públicos de la Unidad, Centro Estatal o SMDIF encargados de la detección de casos de manera indirecta y de remitir al Módulo de Protección de Derechos para su atención. El responsable del Módulo de Protección de Derechos encargado de captar el caso concreto y de gestionar su vinculación respectiva. Personal de la Subdirección de Prevención de la Discapacidad de realizar la gestión y vinculación de la persona con vulneración de derechos y de dar seguimiento al caso vinculado. A la autoridad competente que recibe la vinculación y que cuenta con las atribuciones y funciones que le permitan la atención al caso concreto.

3.8.5 Definiciones

Captación. - Es realizada por el personal encargado del Módulo de Protección de Derechos consistente en el llenado del reporte respectivo, elaboración del expediente y registro en la bitácora de seguimiento de casos y remite a la Subdirección de Prevención de la Discapacidad para su Vinculación y Seguimiento.

Cédula. - A la Cédula de Captación de Casos de posible Vulneración de Derechos.

Detección. - Deriva de la observación realizada por el personal del propio Módulo de Protección, así como del personal adscrito a la Unidad o en Centros en busca de anomalías físicas, lesiones, comportamiento inusual, o sintomatología que indiquen un posible caso de vulneración de derechos.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Equipo Multidisciplinario. - Al equipo de trabajo constituido al interior de la Unidad integrado por el Médico Rehabilitador, Psicólogo y Trabajador Social quienes apoyaran al módulo en la detección de casos.

Lineamientos. - A los Lineamientos de Operación del Módulo de Protección de Derechos de Personas con Discapacidad.

Referencia o Remisión. - A la acción realizada por parte de la Unidad, Centro Estatal o SMDIF hacia el Módulo de Protección de Derechos, por virtud de la cual se turna o remite a la persona con posible vulneración de derechos mediante el Formato de Remisión a Modulo de Protección de Derechos.

SMDIF. - Sistema Municipal DIF.

Unidad. - A la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS) o Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS).

Vinculación. - A la acción realizada por parte de la Dirección de Atención a la Discapacidad por medio de la Subdirección de Prevención de la Discapacidad, quien luego del análisis jurídico minucioso determina las acciones administrativas a seguir, vinculando el caso concreto a las instancias y autoridades competentes para su atención y seguimiento respectivo.

3.8.6 Insumos

- Queja / solicitud de una persona con discapacidad que considere se estén siendo vulnerados sus derechos en razón de su discapacidad, entregada al personal operativo, designado por el Sistema Municipal DIF como responsable del Módulo de Protección de Derechos.
- Formato de Remisión a Modulo de Protección de Derechos / formato llenado por el personal de las Unidades, Centros o SMDIF que realice la detección de casos, para ser remitidos al Módulo de Protección de Derechos.
- Cédula de Captación de Casos de posible Vulneración de Derechos / requisita da por el personal operativo, designado por el Sistema Municipal DIF como



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

responsable del Módulo de Protección de Derechos para que sea enviado a la Subdirección de Prevención de la Discapacidad de la Dirección de Atención a la Discapacidad para su vinculación según competa.

3.8.7 Resultados

- Obtención de la orientación jurídica requerida.
- Canalización a la instancia que competa para la atención del caso concreto.

3.8.8 Políticas

El personal de las Unidades, Centros o SMDIF que realice la detección de casos deberá remitirlos al Módulo de Protección de Derechos mediante el Formato de Remisión a Modulo de Protección de Derechos.

- El personal operativo, designado por el Sistema Municipal DIF como responsable del Módulo de Protección de Derechos deberá acudir a las capacitaciones que organice la Dirección de Atención a la Discapacidad.
- El personal operativo, designado por el Sistema Municipal DIF como responsable del Módulo de Protección de Derechos deberá acatar los Lineamientos de Operación del Módulo de Protección de Derechos de Personas con Discapacidad
- Todo caso que se acredite como posible vulneración de derechos en razón de una discapacidad deberá ser registrado invariablemente en el Sistema de Registro de Casos a través de la Cedula de Captación de Casos.
- El personal operativo, designado por el Sistema Municipal DIF como responsable del Módulo de Protección de Derechos deberá permanecer en contacto constante con personal de la Dirección de Atención a la Discapacidad para el seguimiento de los casos.
- El personal de la Subdirección de Prevención de la Discapacidad realizará el análisis y vinculación correspondiente y dará seguimiento al caso concreto.

3.8.9 Desarrollo

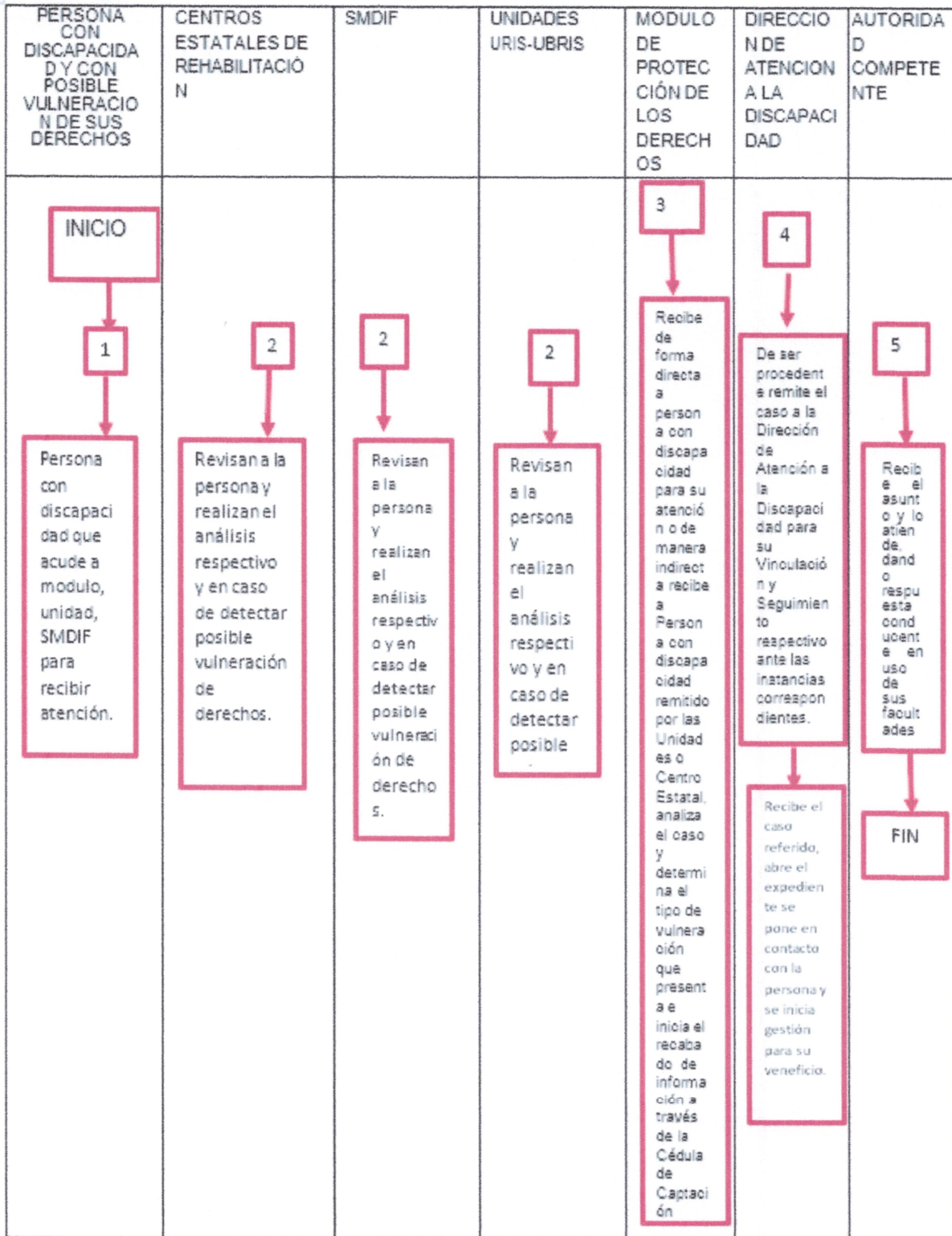
Actividades concatenadas del procedimiento estándar de detección, captación y vinculación de casos de vulneración de derechos con responsables y diagrama de flujo:

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

NO.	PUESTO Y ÁREA:	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
1	Persona con discapacidad	Persona con discapacidad acude a Módulo, Unidad, Centro o SMDIF para recibir atención.
2	Servidores Públicos de la Unidad, Centro Estatal o SMDIF	Revisan a la persona y realizan el análisis respectivo y en caso de detectar posible vulneración de derechos, informa al jefe inmediato superior y remite al Módulo de Protección de derechos más cercano para su atención recabando el Formato de Remisión a Módulo de Protección de Derechos.
3	Responsable del Módulo de Protección de Derechos	Recibe de forma directa a persona con discapacidad para su atención o de manera indirecta recibe a Persona con discapacidad remitida por las Unidades o Centro Estatal, analiza el caso y determina el tipo de vulneración que presenta e inicia el recabado de información a través de la Cédula de Captación de Casos de Posible Vulneración de Derechos. De no ser procedente lo deshecha y registra como falso positivo. De ser procedente remite el caso a la Dirección de Atención a la Discapacidad para su Vinculación y Seguimiento respectivo ante las instancias correspondientes.
4	Personal de la Subdirección de Prevención de la Discapacidad	Recibe el caso referido, abre expediente, se pone el contacto con la persona con posible vulneración de derechos e inicia las gestiones para su vinculación ante las autoridades competentes. Da seguimiento y actualiza el expediente y registro.
5	Autoridad competente	Recibe el asunto y lo atiende, dando respuesta conducente en uso de sus facultades y atribuciones.
6	Personal de la Subdirección de Prevención de la Discapacidad / Responsable del Módulo de Protección de Derechos	Da seguimiento al caso concreto en informa a la persona con discapacidad con vulneración de derechos.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.8.10 Diagrama



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Atención a la Discapacidad
Subdirección de Prevención de la Discapacidad

FORMULARIO DE REGISTRO A MODULO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Municipio: Mes: Año:

DETECCIÓN DE CASOS DE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS
¿Dónde se detectó la Vulneración?

Ciudad UDR/S UDR/S SMDIT

¿Quién detectó la posible vulneración de derechos?

Medico Trabajo Social Patrullaje Otro ¿Quién fue quien?

OBSERVACIONES

Nombre(s) la Persona con posible vulneración de derechos:

Sexo Edad Discapacidad

Nombre de la Agencia de Atención a la Discapacidad:

Recomendaciones:

Se remite al Módulo de Protección de Derechos más cercano para su atención, que se encuentra en

Servicio Público que detectó la vulneración de derechos (CI/UBSA y FIRMA) VC. Ep. del Intendente Superior (FIRMA)




SELLO

No.	Debe decir
1	Nombre del municipio donde se realizan las acciones.
2	Se coloca la fecha de ejecución de la acción DIA/MES/AÑO.
3	Se coloca la ubicación donde se detectó la vulneración.
4	Se coloca quien detecto la vulneración.
5	Se coloca nombre de la persona con posible vulneración de derechos.
6	Se coloca el sexo.
7	Se coloca la edad.
8	Se coloca el tipo de discapacidad.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

9	Se colocan indicios de vulneración detectados.
10	Se colocan recomendaciones
11	Nombre y firma de Vo. Del SMDIF
12	Sello del SMDIF o de la Unidad de acuerdo con su ubicación
13	Nombre y firma del promotor municipal responsable del programa RBC.

4. Simbología.

Símbología.	Significado
	Número de actividad
	Cuadro de extracto de actividad
	Línea de flujo
INICIO	Marca el inicio del procedimiento.
FIN	Determina el final del procedimiento.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. Registro de Ediciones.

Elaboración del Manual de Procedimientos (Abril 2024)

Actualización (Octubre 2025); Elaboración del presente manual

6. Distribución.

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Coordinación de Atención a la Discapacidad.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Coyotepec.
2. Dirección General del Sistema municipal para el Desarrollo de la Familia de Coyotepec.
3. Órgano Interno de Control
4. Coordinación de Atención a la Discapacidad.
5. Coordinación General de Mejora Regulatoria.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

7. Validación.



**Ingeniero Noé Téllez García,
Presidente Honorífico
Del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado de
México**



**Doctor Santos Olvera Camargo.
Director General Del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado de
México**

Vo. Bo.

Vo. Bo.



**Licenciada en Terapia Física Zuri Sadai Álvarez Hernández
Encargada de Despacho de la Coordinación de Atención a la Discapacidad
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
De la Familia de Coyotepec, Estado de México**

Aprobado mediante la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec, Estado de México, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, durante el desarrollo del punto numero tres del orden del día.



Coyotepec 2025-2027

Bienestar

Comunitario